

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EL SUSCRITO LIC. HÉCTOR LUIS PONCE GUTIÉRREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN VERIFICADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DONDE POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EMITIERON EL ACUERDO ACT-OG-SESEA-31/05/2024.4 QUE DEFINE LA TEMPORALIDAD REFERIDA EN EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUEDANDO EL LIC. HÉCTOR LUIS PONCE GUTIÉRREZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL ARTÍCULO 35, LAS PREVISTAS EN EL 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LAS SEÑALADAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN SU ARTÍCULO 18, DURANTE EL TIEMPO QUE SE REALICE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SEA DESIGNADA A UNA PERSONA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO

En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 10, 12 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se reunieron en la Quinta Sesión Ordinaria a las nueve horas con treinta y ocho minutos, el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, mediante videoconferencia, a través del enlace brindado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Respecto al desahogo del Punto Cinco del Orden del Día, se acordó la adopción del siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SESEA/31/05/2024.3

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, los Lineamientos que Regulan la Concurrencia de los Municipios en el Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Para constancia se sella, se rubrica, se expide, se autoriza y se firma en:

Chihuahua, Chihuahua, al 19 de junio de 2024



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA

[Handwritten signature]

LIC. HÉCTOR LUIS PONCE GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSIDERANDOS

Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, entre las que destaca la modificación al artículo 113, constituyéndose así el Sistema Nacional como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y de igual manera señala que las entidades federativas establecerán Sistemas Locales Anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en estos rubros.

Que derivado de la reforma citada en el párrafo que antecede, con fecha 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto conforme al cual se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que entre otras disposiciones prevé la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, instancia que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveer la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Que en este tenor, el 30 de agosto de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el decreto número LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de combate a la corrupción, de entre los cuales se destaca la reforma al artículo 187, por la cual se constituye el Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por un Comité Coordinador Estatal y un Comité de Participación Ciudadana, como una instancia de coordinación entre las autoridades

del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado de Chihuahua.

Que como consecuencia a la referida reforma a la Constitución Local, en la edición del día 21 de octubre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto número LXV/EXLEY/0404/2017 I P.O. conforme al cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, que establece en su artículo 7 fracción III, que los municipios también integrarán el Sistema Estatal Anticorrupción, y concurrirán en los términos que emita el Comité Coordinador Estatal en los lineamientos correspondientes.

Que el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua establece que el Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Que el artículo 9 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, señala que es facultad del Comité Coordinador Estatal elaborar su programa anual de trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal celebrada el 13 de diciembre de 2023, se tomó el acuerdo ACT-CC-SESEA/13/12/202334 por el que se aprobó de forma unánime el Programa Anual de Trabajo del CC para el año 2024. Este programa incluye dentro del componente 3 la: "Discusión, y en su caso, aprobación de los lineamientos de concurrencia de los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción que tendrán los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción".

Por otra parte, el artículo 178, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal tendrán Órganos Internos de Control (OIC), con dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría encargada del Control Interno

del Ejecutivo, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

En caso de los municipios, el artículo 28, fracción XXX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades y sanciones de sus propios servidores públicos, derivadas del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Derivado de lo anterior, cada uno de los municipios tienen la facultad de establecer en sus Reglamentos Internos y/o normativa aplicable, las facultades de los titulares de los OIC, la forma de designar a los titulares, las atribuciones del OIC y de los titulares de cada una de sus áreas, así como todos los elementos necesarios para el funcionamiento de éstos.

Es por lo anterior, que los OIC municipales, tienen las facultades de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas tienen a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, en el caso de faltas no graves serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Al ser los Municipios partes integrantes del Sistema Estatal, resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de este, sentar las bases de su concurrencia con los demás integrantes, esto a fin de garantizar su participación activa a través de la implementación de acciones que impliquen el fortalecimiento de los mecanismos de combate a la corrupción y un desarrollo hacia la integridad de los municipios, considerando sus necesidades y capacidades propias, ya que en definitiva, su participación en el Sistema Estatal resulta de vital importancia.

El Comité Coordinador Estatal, en términos del artículo 7 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, tiene a bien emitir los siguientes Lineamientos:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público, interés social y de observancia obligatoria para los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y tienen por objeto establecer las bases y principios para la concurrencia de los municipios en el Sistema Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción III, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comité Coordinador Estatal:** Instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal, en términos del artículo 187, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;
- II. **Días hábiles:** Todos los días a excepción de los sábados y domingos, así como aquellos que sean inhábiles o en los que se suspendan labores de las autoridades integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de la legislación aplicable;
- III. **Entes públicos:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus organismos; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del poder judicial; las empresas propiedad y de participación del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los dos órdenes de gobierno;

- IV. **Lineamientos:** Lineamientos que regulan la concurrencia de los Municipios en el Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua;
- V. **Ley del Sistema:** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua;
- VI. **Mayoría simple:** Votación en la que para la toma de decisiones o acuerdos son superiores los votos afirmativos a los emitidos en sentido negativo;
- VII. **Órganos Internos de Control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VIII. **Plataforma Digital Nacional y Plataforma Digital Estatal:** Son los instrumentos de inteligencia institucional de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades; y están compuestas por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos que contiene información relevante para ello;
- IX. **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción organismo que funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- X. **Sistema Estatal:** Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua;
- XI. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional Anticorrupción;
- XII. **Voto:** Expresión inequívoca que da a conocer la decisión de cada uno de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, respecto de los asuntos que les son sometidos a su consideración dentro del desarrollo de las sesiones;

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 3. El Sistema Estatal es la instancia de coordinación entre las autoridades

del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos anteriormente señalados.

Artículo 4. Los municipios concurrirán en el Sistema Estatal coordinándose con los demás integrantes, en los términos que establecen los presentes Lineamientos.

La representación de los municipios del Estado de Chihuahua ante el Sistema Estatal será a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, o bien por conducto de aquella persona que sea designada expresamente para tal propósito mediante oficio dirigido al Comité Coordinador Estatal, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 5. Los municipios adoptarán las medidas necesarias para la prevención, detección y sanción de hechos que pudieran constituir faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en el ámbito de su competencia, en apego a la normatividad aplicable.

Conforme a lo anterior, implementarán las políticas públicas que establezca el Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador Estatal, así como las que se emitan por éstos en materia de fiscalización y control de recursos públicos.

Artículo 6. La persona titular de la Presidencia Municipal, o el representante designado ante el Sistema Estatal hará del conocimiento a las autoridades municipales correspondientes acerca de los mecanismos de coordinación y políticas públicas que sean aprobadas por el Comité Coordinador Estatal, para su implementación por parte del municipio, a fin de que se informe al Comité Coordinador de los avances y resultados que se obtengan, por conducto de sus respectivos Órganos Internos de Control o sus equivalentes.

Artículo 7. Para la efectiva coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, el canal de comunicación será a través de la Secretaría Ejecutiva. Los municipios remitirán a la Secretaría Ejecutiva el nombre, cargo, teléfonos de contacto, correo electrónico y dirección de las oficinas de las o los representantes del municipio en el Sistema Estatal, para la integración de un directorio. Es responsabilidad de los municipios y de la Secretaría Ejecutiva la actualización de los datos señalados.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, APLICACIÓN Y OBSERVANCIA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 8. Las prioridades contenidas en la Política Estatal Anticorrupción, emitida por el Comité Coordinador Estatal deberán implementarse por todos los entes públicos a que hace referencia la Ley del Sistema, incluyendo a los Municipios y sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal.

Artículo 9. Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva, el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción por parte de los Municipios y sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva sin necesidad de acuerdo del Comité Coordinador Estatal, podrá requerir en forma indistinta, la información necesaria a las personas titulares de la Presidencia Municipal, sus representantes o a los titulares de los Órganos Internos de Control municipales o sus equivalentes, los cuales deberán atender dichas solicitudes de información dentro del plazo brindado para tal efecto.

Artículo 10. El Comité Coordinador Estatal podrá requerir información a los Municipios respecto del cumplimiento de la Política Estatal, todo esto dentro del marco del Programa de Implementación de la Política Estatal, así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación.

CAPÍTULO CUARTO

LOS MUNICIPIOS Y LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

Artículo 11. La Plataforma Digital Estatal es el medio receptor e integrador de la información que, a su vez los integrantes del Sistema Estatal incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional.

Los Municipios, como integrantes del Sistema Estatal, brindarán información para su integración a los sistemas que integran la plataforma de conformidad con el artículo 48 de la Ley del Sistema y las Bases para la Plataforma Digital Estatal del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado del 23 de abril de 2023.

Artículo 12. La Secretaría Ejecutiva brindará a los usuarios del ámbito municipal diversos niveles de acceso, los que se definirán conforme a las obligaciones, atribuciones y competencias de cada usuario y a la normativa aplicable a cada uno de los Sistemas.

Los municipios, por conducto de sus representantes, requerirán a la Secretaría Ejecutiva, la generación de los usuarios necesarios para el suministro y captura de la información en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal.

Artículo 13. La información de la Plataforma Digital Estatal se encuentra en formato de datos abiertos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, por lo que podrá consultarse por las autoridades municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, para el debido ejercicio de sus facultades.

Artículo 14. Al contar la Plataforma Digital Estatal con información que no será de acceso o dominio público, podrán requerir los titulares de los Órganos Internos de Control municipales o sus equivalentes, mediante oficio debidamente fundado y motivado, que la Secretaría Ejecutiva les proporcione acceso o brinde información

de acceso restringido, esto con motivo de la investigación, substanciación o resolución de expedientes derivados de la probable comisión de faltas administrativas.

Artículo 15. Para efectos de la práctica de verificaciones aleatorias a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial de la Plataforma Digital Estatal, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los titulares de los Órganos Internos de Control municipales o sus equivalentes, enviarán a la Secretaría Ejecutiva el listado de personas servidoras públicas cuya declaración de situación patrimonial será objeto de verificación, a fin de que se les remitan las declaraciones respectivas debidamente certificadas.

Artículo 16. A efecto de que la información que se deba integrar a la Plataforma Digital Estatal sea entregada en tiempo y forma, la Secretaría Ejecutiva brindará a las personas servidoras públicas municipales, talleres de aprendizaje en el uso de la Plataforma, además de brindar capacitación técnica y en materia de operación de esta.

CAPÍTULO QUINTO

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 17. El Comité Coordinador Estatal podrá en los términos previstos por la Ley, realizar recomendaciones no vinculantes dirigidas de forma general o particular a los municipios del Estado de Chihuahua, mismas que serán públicas y estarán enfocadas al fortalecimiento institucional de los procesos, mecanismos, organización y normas de carácter municipal para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

Artículo 18. La Secretaría Ejecutiva notificará a los Municipios correspondientes, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal, así como de los representantes designados ante el Sistema Estatal, las recomendaciones no

vinculantes emitidas por el Comité Coordinador Estatal, esto mediante oficio debidamente signado que podrá notificarse en original o a través de correo electrónico institucional, debiendo acusar de recibida la notificación en cualquiera de los dos casos.

Artículo 19. Efectuada la notificación de la Recomendación No Vinculante, el Municipio a la que se dirija deberá responder en un término no mayor a quince días hábiles contados a partir de su notificación, esto mediante oficio debidamente signado por la persona titular de la Presidencia Municipal, el que podrá entregarse en original en la oficialía de partes o en el correo electrónico oficial de la Secretaría Ejecutiva, el cual deberá indicarse al efectuar la notificación de la recomendación.

Artículo 20. Los municipios a los que se dirijan las Recomendaciones No Vinculantes podrán aceptar o rechazar el contenido de la recomendación.

En caso de que acepten la recomendación formulada deberán informar las acciones concretas que instrumentarán para su cumplimiento, calendarizando en su caso las acciones que llevaran a cabo.

Por el contrario, en caso de rechazo de la Recomendación No Vinculante, deberán expresar de forma fundada y motivada, las causas del rechazo.

Artículo 21. En caso de que el Comité Coordinador Estatal considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia o que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación, o que omitió responderlas, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante a través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 52 de la Ley del Sistema.

Artículo 22. Una vez que el Comité Coordinador Estatal, hubiera agotado los supuestos del artículo anterior y considere que la respuesta otorgada por el Municipio resulta insuficiente, por la omisión de respuesta de la Recomendación o de los informes relacionados a la misma, pondrá en conocimiento de la autoridad

correspondiente la omisión cometida a fin de que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa por la probable comisión de la falta administrativa grave prevista en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO SEXTO

MECANISMOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS PROPONGAN LA APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL

Artículo 23. Los municipios, en el ámbito de su competencia, implementarán las políticas públicas y acciones para dar cumplimiento a los programas, lineamientos y demás disposiciones que emita el Comité Coordinador Estatal para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, así como aquellas que la ley prevé como delitos por hechos de corrupción.

Artículo 24. Los ayuntamientos en su ámbito de competencia emitirán las disposiciones administrativas en la materia, asimismo podrán impulsar políticas públicas para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, mismas que deberán estar alineadas con las establecidas por el Comité Coordinador Estatal.

Por conducto del titular de la Presidencia Municipal podrán solicitar el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para estos fines.

Artículo 25. En el ámbito de su competencia, los municipios colaborarán con el Sistema Estatal mediante las siguientes acciones:

- I. Compartir casos y experiencias que permitan clarificar, establecer, e incorporar mejores prácticas y políticas en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción;
- II. Intercambiar información técnica y/o estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten acciones en materia de prevención y combate de la corrupción, y el desarrollo de buenas prácticas;

- III. Participar en acciones de asistencia y asesoramiento técnico en materia de prevención y combate de la corrupción;
- IV. Efectuar y promover la publicación y difusión de los trabajos realizados, en materia de prevención y combate de la corrupción, conjuntamente, así como los demás documentos que sean de su interés;
- V. Proporcionar al Comité Coordinador Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, la información que éste requiera en la materia de combate a la corrupción, así como para la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo;
- VI. Participar en el aprovechamiento del uso de las tecnologías de información y de comunicación con el fin de hacer más eficiente la gestión administrativa, así como los servicios gubernamentales y la cooperación entre instituciones;
- VII. Participar en los procesos y mecanismos de trámite y denuncia de hechos de corrupción y faltas administrativas, con el fin de promover su combate;
- VIII. Turnar a las áreas competentes en materia de responsabilidades las denuncias por hechos de corrupción;
- IX. Difundir los mecanismos para que las personas servidoras públicas municipales denuncien los actos y omisiones que en el ejercicio de sus funciones puedan considerarse presuntas faltas administrativas;
- XV. Participar en foros y eventos relevantes en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción, que sean de utilidad para las personas servidoras públicas municipales en la implementación de acciones y políticas en la materia;
- XVI. Participar en las sesiones del Comité Coordinador Estatal respecto de los asuntos que le correspondan y en los términos de la Ley del Sistema y de los presentes Lineamientos;
- XVII. Las demás que acuerde el Comité Coordinador Estatal y se encuentren previstas en la Ley del Sistema.

Artículo 26. Las personas funcionarias públicas representantes municipales podrán asistir como invitados con voz, pero sin voto, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Coordinador Estatal, en los términos establecidos en el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema, esto es previa invitación que les efectué el referido Comité, la cual deberá ser notificada a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 27. A fin de propiciar la participación de los Municipios en el Sistema Estatal, podrán por conducto de sus representantes, presentar ante la Secretaría Ejecutiva anteproyectos de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, a fin de que sean analizados por dicho organismo técnico.

La Secretaría Ejecutiva, después del análisis y valoración efectuada a la propuesta formulada, deberá informar al Municipio correspondiente, si considera factible elevar la propuesta de política integral ante la Comisión Ejecutiva, para la elaboración de propuesta formal ante el Comité Coordinador Estatal.

En caso de no considerar factible presentar la propuesta formulada por el Municipio, ante la Comisión Ejecutiva y posteriormente ante el Comité Coordinador Estatal, deberá informar la Secretaría Ejecutiva al Municipio correspondiente, la fundamentación y motivación de tal determinación.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 28. Los casos no previstos o sujetos a interpretación de los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité Coordinador Estatal, tomando en consideración la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 29. Los presentes Lineamientos podrán modificarse en cualquier momento mediante acuerdo que por mayoría simple adopte el Comité Coordinador Estatal, lo que deberá ser incorporado en los temas a tratar en el orden del día de la sesión que corresponda.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

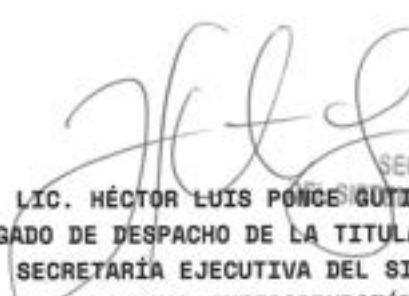

ARTÍCULO SEGUNDO. Lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos que Regulan la Concurrencia de los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de la práctica de verificaciones aleatorias a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial de la Plataforma Digital Estatal, será aplicable hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva genere el proceso automatizado de verificación aleatoria en el referido Sistema.

EL SUSCRITO LIC. HÉCTOR LUIS PONCE GUTIÉRREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XXII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN-----

-----CERTIFICO-----

Que las presentes copias concuerdan fielmente con los originales de los que se tomó. Para constancia se sellan, se rubrican y van en siete fojas útiles, se expide y se autoriza y se firma en: -----

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 08 de julio del 2024.-----



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
LIC. HÉCTOR LUIS PONCE GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Lic. Javier González Mocken, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 19, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; tiene a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 102 inciso B, prevé la existencia de organismos de protección de los derechos humanos, estableciendo que existirá una Comisión Nacional, que contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios; y que las entidades federativas garantizarán la autonomía de estos organismos de protección de los derechos humanos, por medios de las Constituciones Estatales.
2. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 4°, la existencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su artículo 1, refiere que el mencionado ordenamiento es de orden público y de aplicación en todo el territorio del Estado de Chihuahua, en los términos establecidos por el Apartado B, del artículo 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El artículo 2 de la Ley referida en el punto que antecede, señala que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la

protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

5. Adicionalmente y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de la Comisión Estatal; formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal, así como de distribuir y delegar funciones a los visitadores en los términos del Reglamento Interno del organismo.
6. Considerando integralmente todo lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 01 de septiembre de 2018, es que resulta necesario que este Organismo Público Autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, reforme y adicione lo correspondiente al artículo 21 del Reglamento interno de la Comisión Estatal, respecto a la designación de personas servidoras públicas en caso de ausencia temporal de la persona quien ejerce la Presidencia del organismo.
7. En virtud de lo anteriormente considerado y expuesto, y con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emito el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.

Se **reforma** el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ACTUALMENDE DICE:

Artículo 21. Durante las ausencias temporales de quien Presida la Comisión, o en el caso de su destitución o renuncia, sus funciones y representación legal, serán cubiertas por la Primera Visitaduría.

REFORMA Y ADICIÓN:

Artículo 21. Durante las ausencias temporales de quien Presida la Comisión, o en el caso de su destitución o renuncia, sus funciones y representación legal, serán asumidas por la persona servidora pública de nivel jerárquico inmediato inferior, designada por el presidente del organismo; lo anterior, a excepción de la hipótesis establecida en el artículo 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado. En la ciudad de Chihuahua Chih., a 05 de julio de 2024.



JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutarán con recursos provenientes del Programa Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-21702098-2417075-075	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. VIALIDAD BELISARIO CHAVEZ (1 ETAPA) ENTRE VIALIDAD VENEZUELA Y PERIFERICO GOMEZ MORIN COL. EX AGRICOLA SAN ANTONIO CD. CUAUHTEMOC CHIH.	15 de Julio de 2024 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	22 de Julio de 2024	25 de Julio de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	18 de Julio de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	01 de Agosto de 2024	140 días naturales	\$ 4,500,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-21702098-2417075-075 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: MC-21702098-2417075-075-1602 En vialidades urbanas vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto Hidraulico.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,060.00 (Dos mil sesenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Julio del 2024

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 803/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN PABLO CARDOZA MACÍAS Y MARÍA ELENA VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
—Agréguese a los autos los dos escritos recibidos los días veintitrés de mayo y veinte de junio de dos mil veinticuatro, presentados por el LIC. JORGE DAVID BUSTOS TREVIZO, como lo solicita, se deja sin efectos el día y hora señalados mediante proveído del día veintuno de mayo de este año; y de conformidad con el numeral 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSE GRECO MENDOZA NÚMERO 340, LOTE 21, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN GERONIMO INFONAVIT DE ALDAMA, DE CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 102.4300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 53, FOLIO 53, DEL LIBRO 2657 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 318 del expediente. Anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores, sirviendo de base la cantidad de \$261,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio del 50% (cincuenta por ciento) de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$174,066.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO EN ALDAMA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal, en los mismos términos. Explíquese los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE

A -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA - LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2024
EL SECRETARIO
LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA

MSL

JUAN PABLO CARDOZA MACÍAS Y OTRA -0-

542-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA
En el expediente 454/2023, deducido del JUICIO ORDINARIO promovido por BRISA JANITICA MARQUEZ QUINTANA, en contra de JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA, se dio el auto que a la letra dice:
TERMINARIA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
Visto y revisto que fue el Instrumental de Actuación, de la cual se advierte que a través del comparete se informó respecto al presente asunto, se acordó desahogar el desahucamiento del domicilio actual del demandado JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA, lo cual se cumplió a su debido tiempo por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un Periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndose saber que BRISA JANITICA MARQUEZ QUINTANA, lo ha demandado.
NOTIFIQUESE: Adicionalmente se le notifica al señor JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA, que se decretó una prisión preventiva provisional a favor de sus esposas BRISA JANITICA MARQUEZ QUINTANA y JESSICA MARQUEZ QUINTANA, quienes se encuentran en custodia en el Centro de Readaptación Social de Chihuahua, Chih.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 272 Y 273 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
LICENCIADA LARIZA LÓPEZ ESTRADA.

JUAN JOSE FERNANDEZ POSADA -0- 543-55-57-59

PRIMERO EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LESLY VEGA DOMÍNGUEZ Y STEFFANY VEGA DOMÍNGUEZ PRESENTE.
En el expediente número 2885/2018, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y LUIS ENRIQUE VEGA PORTELLO, existe un auto inscripto que en su parte conclusiva dice:
CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
PRIMERO. Ha procesado la vía incidental.
SEGUNDO. El actor incidentalista demandó los estrémos de su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía.
TERCERO. Ha revocado la obligación del señor [LUIS ENRIQUE VEGA PORTELLO] de seguir proporcionando la pensión alimenticia a sus hijas [LESLY Y STEFFANY DE APELLIDOS VEGA DOMÍNGUEZ], por las razones expuestas en la parte conclusiva del presente fallo inscripto.
CUARTO. Consecuentemente, una vez que cauce estado el presente fallo interlocutorio, y toda vez que la empresa tiene su domicilio en Ciudad Juárez Chihuahua, por lo que GIBRE EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BARRIOS, a fin de que en acuerdo de las labores, este Tribunal se sirva girar OFICIO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MAQUILADORA ELECTROCOMPONENTES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V. COMPLEJO INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS Y/O SCIENTIFIC ATLANTA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V., a fin de que se sirva girar el decreto del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que por concepto de pensión alimenticia a favor de sus hijas [LESLY VEGA DOMÍNGUEZ Y STEFFANY VEGA DOMÍNGUEZ], se es demandada al señor [LUIS ENRIQUE VEGA PORTELLO] lo cual se le suma ordenado realizar mediante oficio número 350/24, de fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, por la Juez del estrémo Juzgado Segundo de la Familia del Distrito Judicial Barríos.
NOTIFIQUESE, la presente resolución a [LESLY VEGA DOMÍNGUEZ Y STEFFANY VEGA DOMÍNGUEZ], por medio de edictos, que deberán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, de conformidad con los Artículos 437, 439 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Así, lo interdictamente lo resolvió y firma la Licenciada MARIBELA REVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA TERESA DOMINGUEZ GONZALEZ Y OTRO -0-

540-55



EDICTO DE BÚSQUEDA

... JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

... Que en el Expediente Número 119/2024 Relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ESBEIRE LORETO GONZÁLEZ CEBALLOS se dictó un auto que entre otras cosas dice:.....

<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a EDUARDO OROZCO TERÁN, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante

EXTRACTO DE LA SOLICITUD:

ESBEIRE LORETO GONZÁLEZ CEBALLOS promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de EDUARDO OROZCO TERÁN, quien cuenta con TREINTA Y SIETE (37) años de edad, nació el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), hijo de SIMÓN OROZCO QUIRÓNEZ y ROBERTA TERÁN TERÁN, de ocupación AGRICULTOR, cuya desaparición fue denunciada desde el día siete de octubre de dos mil quince, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE en EL VERDEAL, BALLEZA, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL. LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS.



EDICTO DE BÚSQUEDA

... Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.

... Que en el Expediente Número 668/2023 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Tumos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés y recibidos en este Juzgado el día diecisiete de noviembre del año en cita, por [AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Y EN SU MOMENTO LA PRESUNCIÓN DE MUERTE de nuestro padre [LUIS ARTURO MEZA LAZOS] ..."

Se previene a los tramitantes para que, dentro del término de TRES DÍAS, exhiban documental consistente en partida de nacimiento [LUIS ARTURO MEZA LAZOS], a efecto de otorgar interés y legitimación en el presente asunto, a los tramitantes, lo anterior conformidad con el artículo 5 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de [LUIS ARTURO MEZA LAZOS]; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [LUIS ARTURO MEZA LAZOS]; por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [LUIS ARTURO MEZA LAZOS], a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [Calle Grijalva número treinta y siete de la colonia San Antonio de las Huertas, en esta ciudad], autorizando para tales efectos a [KEVIN ONTIVEROS TREVIZO] y en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado [BRAYAN ADAN BARAY CORRALES], quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. Se le tiene proporcionando el número de consulta remota [31201.]

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente, asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberá hacerlo saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **PAULINA CANDIA BAILÓN** Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE LUIS ARTURO MEZA LAZOS**, quien cuenta con **TREINTA Y SIETE (37)** años de edad, nació el día quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de **LEOPOLDO MEZA y OFELIA LAZOS**, estado civil **CASADO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día dieciocho de junio de dos mil catorce, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE JUNIO DE 2024

JUEZ PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DIANA IVÓN FLORES SILVA

"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO.

En el expediente número 21/2024, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO**, en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ...**SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.**"

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para el promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO** y/a cualquier interesado, que en el presente juicio 21/2024 tramitado por **FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO** a fin de que el presunto ausente y/a cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar."

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado **PABLO CARMONA HERNÁNDEZ** Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante a Secretaria Judicial Interina Licenciada **ANDREA SARAHÍ CORDERO RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIANA FOUZAN MARTÍNEZ.

VJRAD

FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO 303-31-35-39-43-47-51-55
-0-

"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUILLERMO RAMOS MADERO: Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 906/2023, PROMOVIDO POR **JOSÉ GUILLERMO RAMOS FLORES**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, se ordenó notificar al **C. GUILLERMO RAMOS MADERO** en los siguientes términos:

CÍTESE por edictos publicados en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de **[GUILLERMO RAMOS MADERO]**, quien deberá de presentarse ante este tribunal en **UN TÉRMINO DE TRES MESES**, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. **El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.**

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA

JRFL

JOSE GUILLERMO RAMOS FLORES 304-31-35-39-43-47-51-55-59
-0-

AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS Y OTRA 546-55-59-63-67-71-75-79-83

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO

PRESENTE.

En el cuadernillo número **5 16/22**, relativo al juicio **NO ESPECIFICADO (FAMILIAR)**, promovido por **JOSEFINA MERCADO GARCÍA**, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos el escrito y anexo, recibido en Gestión Judicial Distrito Bravos, el día ocho de septiembre del año en curso, y en este Tribunal al día siguiente, presentado por la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** por el que solicitó la reposición de los autos del expediente 1623/1986.

Se basó para ello en que el once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, presentó escrito inicial de demanda de divorcio en contra de **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** que su expediente fue registrado en el libro de Gobierno de ese Juzgado con el número 1623/1986. Que se admitió a trámite la demanda, en la vía y forma propuesta, ordenando notificar y emplazar a la parte demandada señor **[ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]**. Que en ese año comparecieron las partes a firmar el divorcio, que en el mismo año se dictó sentencia y quedó firme.

Ofició como pruebas la Inspección Judicial en el Libro de Gobierno correspondiente respecto a la existencia anterior y la falta posterior del expediente. La **documental privada** consistente en tres hojas tamaño oficio originales de la copia (sic) sellada del escrito inicial de demanda. **Instrumental de actuaciones** del presente cuadernillo inclusive las que en su caso exhiba su contraparte. Y la **Presuncional en su doble aspecto**.

También se tiene a la vista el escrito que presentó la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** recibido en este tribunal el veinticuatro de marzo del año en curso, en el que solicitó copia certificada de la sentencia para inscribir su divorcio en el Registro Civil. Además autorizó a la licenciada **[GABRIELA LIZETH GÓMEZ GARCÍA]** en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, proporcionó dirección de correo electrónico **lgabriellgomez2008@**, proporcionó su número de consulta remota. A estas solicitudes se le dijo que con los datos proporcionados no se localizó su expediente, en el sistema electrónico de consulta.

Con escrito recibido el día veinte de abril del presente año, anexó una copia de traslado, de donde se obtuvo el número de expediente y juzgado de origen correctos, por lo que se solicitó, con los datos correctos, al Archivo General, y el veintidós de abril del año en curso, recibimos el oficio 14180 en el que el encargado del archivo informó que el expediente 1623/1986 radicado en el extinto Juzgado Segundo Familiar, es causa no registrada en ese archivo.

Lo anterior se informó a las partes por auto de fecha dos de mayo del año en curso, en el que también se hizo constar que de acuerdo a la constancia de recepción de expedientes en este tribunal, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, el expediente 1623/86 del extinto Juzgado Segundo de lo Familiar, no fue recibido en este tribunal.

En virtud de lo anterior se tiene a la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** solicitando la reposición del expediente 1623/1986 del índice del extinto Juzgado Segundo de lo Familiar.

Es por ello se ordena **INICIAR PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE 1623/1986, DEL EXTINTO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIOCONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA SEÑORA [JOSEFINA MERCADO GARCÍA] EN CONTRA DEL SEÑOR [CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO], REPOSICIÓN QUE SE INICIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES**.

Entonces primeramente se le dice al promovente que debe precisar domicilio actual, cierto y eficaz del señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** para que pueda oír y recibir notificaciones y documentos, de cualquier acuerdo o determinación que se emita.

En este acuerdo, también se hace constar que se revisó el sistema electrónico de consulta Intranet así como el Libro de Gobierno en el que se dio de alta ese juicio de Divorcio Voluntario.

Por lo que se advierte del Libro de Gobierno, que se trata de **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** en contra del señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]**, radicado en el extinto Juzgado Segundo de lo Familiar, de este Distrito Judicial Bravos, el que fue radicado el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, sin que contenga fecha ni firma de conclusión.

En el sistema electrónico de consulta, no se encontró el historial, por lo que no se obtuvo más información, y con los datos del Libro de Gobierno quedó acreditada la existencia anterior de dicho expediente.

Ahora, con fundamento en el precitado artículo 93 del Código de Procedimientos Civiles, se emiten las siguientes determinaciones, para iniciar el trámite de reposición del expediente mencionado.

1. Se previene la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** y el señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** para que por escrito, presenten cada uno, las constancias que tengan en su poder relativas al expediente del que se pretende su reposición, ya sea que las tenga en su poder o las haya resguardado en cualquier archivo, sean en original, copia certificada o bien cualquier copia fotostática con la que cuenten. Exhibición que deberán hacer **A LA BREVEDAD QUE LE SEA POSIBLE**, o bien manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con ningún documento.

Para tal efecto deberá la promovente debe proporcionar domicilio en el que pueda oír y recibir notificaciones, además proporcionar el domicilio actual, cierto y eficaz, donde pueda ser notificado personalmente el señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** para notificarle personalmente el presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles.

Recíbese la comparecencia del archivista del Juzgado, para que informe sobre la búsqueda del expediente.

Revisase el Libro de Gobierno para determinar la existencia y radicación del expediente a reponer.

En su momento y con conocimiento de las partes imprimase y póngase a la vista de las partes, las actuaciones que pudieran existir en el sistema electrónico, para que en el término de **TRES DÍAS** que se les otorgue a las partes, manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de ellas.

2. Notifíquese este acuerdo al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para los efectos que considere correspondientes, conforme al artículo 93 y el artículo 859 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ya que el extravío de este expediente, afecta intereses públicos.

Este acuerdo encuentra sustento en los artículos 93, 118, 119 inciso a), 859 fracción I, 771, 774, 775 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de julio del año en curso, firmado por la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** en el que mencionó que con los medios desahogados se acreditó el desconocimiento del domicilio particular y ubicación en lo general del señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** por lo que solicitó, se le emplazo o notifique por medio de edictos el presente Incidente de Reposición de Actuaciones.

En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación del señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que el señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]**, se le notifique el Incidente de Reposición de Actuaciones del expediente **[1623/1986]** del extinto Juzgado [Segundo de lo Familiar] del Distrito Judicial Bravos, relativo al Juicio de [Divorcio Contencioso] promovido por la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]** en contra del señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]**, y que dicho Incidente de Reposición de Actuaciones inició la señora **[JOSEFINA MERCADO GARCÍA]**.

Además, se ordena que se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del mismo.

Se hace saber también al señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** que en virtud de que su emplazamiento o notificación es por edictos, este Tribunal, le concede **tres días más** de los señalados en el acuerdo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con los artículos 118 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber al señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal.

El edicto de notificación, que se manda publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó el presente Incidente y los pormenores necesarios para que el señor **[CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO]** tenga conocimiento exacto del contenido del Incidente de que se trata. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS**.

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO - LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ - SECRETARIA RUBRICAS - DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2024

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ



JOSEFINA MERCADO GARCIA

538-55-57-59

-0-



BANKAOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 21 DE AGOSTO DEL 2023

Sandra Josefa Aguilar Romero, en mi carácter de Secretaria y delegada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ("la Asamblea") de Bankaool, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple ("Bankaool" o la "Sociedad"), celebrada el 21 de agosto del 2023 en el domicilio social, por este medio hago del conocimiento que, dentro de las resoluciones que se tomaron en la Asamblea se aprobó aumentar el capital social de la Sociedad por la cantidad de \$1,870,487,000.00 (mil ochocientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), a fin de que el capital social de Bankaool ascienda a la cantidad de \$3,700,974,032.00 (tres mil setecientos millones novecientos setenta y cuatro mil treinta y dos pesos 00/100 Moneada Nacional).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Diezmo Segundo de los estatutos sociales de Bankaool, con el presente se notifica a los Accionistas de Bankaool sobre el Derecho de Preferencia que tienen para suscribir la parte proporcional que les corresponde del aumento aprobado en la Asamblea, conforme a su participación en el capital social de la Sociedad. El Derecho de Preferencia antes indicado deberá ejercerse dentro del plazo de 15 (quince) días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía.

Los Accionistas que deseen ejercer su Derecho de Preferencia para la suscripción, deberán presentar un comprobante por escrito dirigido al Consejo de Administración de Bankaool, en el domicilio social, siendo el ubicado en Avenida del Parque Oriente # 1035, Colonia Centro, Sector Oriente, Delicias, Chihuahua, C.P. 33000, manifestando el ejercicio de su derecho y el número de acciones por las cuales se ejercerá el mismo.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 2 de julio de 2024

Sandra Josefa Aguilar Romero, Secretaria y delegada de la Asamblea

BANKAOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

539-55

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

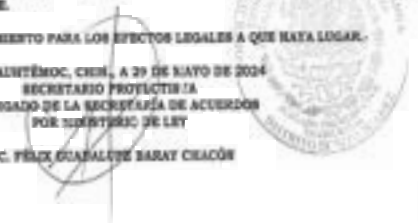
REY DAVID ARAUJO SIERRA PRESENTE

En el Expediente número H 171/88, relativo al Juicio INTENTAMENTARIO, promovido por LUIS NOE ARAUJO SIERRA A BIENES DE LEONARDO ARAUJO CHÁVEZ Y MARÍA DE LA LUZ SIERRA RUIZ, Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE 128/22 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LUIS NOE ARAUJO SIERRA Y OTROS, A BIENES DE LEONARDO ARAUJO CHÁVEZ, MARÍA DE LA LUZ SIERRA RUIZ E IRMA LETICIA ARAUJO SIERRA, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Cuahémoc, Chihuahua, a veintidós de mayo de dos mil veintidós. "Por ocurrencia el diecisiete de mayo del año en curso, en este Tribunal, el escrito signado por el Luis Noé Araujo Sierra, de basta personería jurídica acreditada en los autos del juicio en que se actúa, por lo que, en su favor a lo que solicita, y toda vez que de las constancias actuariales e informaciones de las dependencias públicas y privadas, se vislumbró debidamente acreditado en los presentes autos el desconocimiento del paradero de Rey David Araujo Sierra, con fecha de nacimiento veía de julio de mil novecientos sesenta y siete de su conocimiento, los previos de fechas once de marzo del dos mil veintidós, once, diecisiete y veintidós de agosto, diecinueve y veintidós de septiembre, veinte de octubre, todos del dos mil veintidós, así como el auto de radicación de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, por medio de edictos que se publicasen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijar un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que este Tribunal le conceda el término de tres días, a fin de que manifieste lo que a su interés legal convenga; así como para que, señale un domicilio en esta ciudad de Cuahémoc, Chihuahua, para que se le realicen las notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones con las de carácter personal se le formularan por medio de libros que se fijen en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, se le hace saber que no se le admitan posesiones de hecho del lugar del juicio, y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 inciso b), 118, 158, 159, 160, 161, 166 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto." AUTO INSERTO CUAHÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado LUIS NOE ARAUJO SIERRA, con su escrito y documentos que se acompañan: firmase sinmas expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase denotado el Juicio Intentamentario a Bienes de los señores LEONARDO ARAUJO CHÁVEZ Y MARÍA DE LA LUZ SIERRA RUIZ. Con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito, recibase la información TESTIMONIAL obrante en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto cuando las labores del Juzgado lo permitan. Otrase sinmas oficio a los CC. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que informe si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. Se tiene autorizada a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560, 561, 562, 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO SALVADOR GARCÍA LEYVA, Juez Segundo Civil, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. Notifíquese. AUTO INSERTO CUAHÉMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Por ocurrencia el día diez de agosto del año en curso, en este Tribunal, el escrito signado por Luis Noé Araujo Sierra, de basta personería jurídica acreditada en el juicio, a quien se le tiene por notificado en forma personal del estado actual que guarda el procedimiento, para los efectos legales correspondientes, así como por expresadas las manifestaciones que vierte en el mismo, y como lo solicita, se que se le tiene promoviendo la acumulación al presente asunto, del dicho Juicio Sucesorio Intentamentario, radicado con el número 128/2022, tramitado por este mismo, ante el Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ejerciendo la acción de sucesión legítima intentamentaria a bienes de los señores Leonardo Araujo Chávez y María de la Luz Sierra Ruiz, con el fin de que lo sea declarado heredero de la sucesión legítima que se pretende acumular, y le sean reconocidos sus derechos, y toda vez que se advierte que entre ambos procedimientos existe identidad de acción y de personas con interés, se estima procedente y ordena la acumulación al presente asunto, del Juicio Sucesorio Intentamentario a bienes de Leonardo Araujo Chávez y María de la Luz Sierra Ruiz, y que según lo hacen ver los antecedentes, se tramite el juicio sucesorio aludido ante el Juez Segundo de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, bajo el número de Expediente 128/2022, que en todo caso sería el juicio más moderno con respecto al presente, de ahí que gírese Oficio con los insertos necesarios al referido funcionario judicial, Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que si lo considera ajustado a derecho, remita los autos del Juicio Sucesorio Intentamentario a bienes de Leonardo Araujo Chávez y María de la Luz Sierra Ruiz, tramitado bajo el número de Expediente 128/2022, de su propio oficio; a fin de que se tramite sucesivamente al presente Juicio; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 778, 779, 781 y 783 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese Personalmente tanto el presente provido así como, el auto de radicación de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a las diversas interesadas de nombres César, Selá, Sonia Ivonne, Alma Olivia, Julia Enrique, Ana Luz, Jesús Salvador, Leticia, Elida, y Rey David, todas de apellidos Araujo Sierra, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso concreto; por lo que téngase los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito, practique la diligencia ordenada. NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado Víctor Bartolo Fortillo, Secretario de Acciones del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado de, Designado por Ministerio de Ley, ante el Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acciones por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAHÉMOC, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2024 SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



LUIS NOE ARAUJO SIERRA Y OTRO

523-51-53-55

-0-



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CLAUDIA VANESSA BRECEDA RUIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 769/2023 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SOLEDAD RUIZ SILVA, EMMANUEL, GABRIEL OMAR y CARLOS ALBERTO, todos de apellidos BRECEDA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de cuenta, signado por LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA, en su carácter de autorizado en términos amplios por los denunciante de la presente sucesión, como lo solicita, al analizar la Instrumental de Actuaciones dentro del presente sumario, al haber agotado la búsqueda y toda vez fue acreditado fehacientemente el desconocimiento del paradero de CLAUDIA VANESSA BRECEDA RUIZ, según se advierte de las constancias actuariales que obran en autos; ahora bien a efecto de salvaguardar su derecho de ser oído y vencido en juicio, consagrados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar a la misma el trámite de la sucesión a bienes de CARLOS BRECEDA NÁJERA también conocido como CARLOS BRECEDA por medio de edicto, el cual se deberá publicar en un diario de circulación local o estatal así como en los estrados de este Tribunal; mismo que deberán anunciar la muerte sin testar del autor de la sucesión, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, convocando a la mencionada CLAUDIA VANESSA BRECEDA RUIZ, para que comparezca ante este Tribunal en EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, a deducir los derechos que le pudiesen corresponder apercibida que de no hacerlo se dejarán a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma que corresponda; apercibiendo también a los denunciante que mientras no lleve a cabo la fijación de los edictos en los términos ordenados, no se estará en aptitud de pronunciar la declaración de herederos correspondiente. Sirve de sustento de lo anterior el siguiente criterio "Novena Época, número de registro: 173747. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. EL EMPLAZAMIENTO DE LOS COHEREDEROS DEBE HACERSE DE MANERA DIRECTA Y PERSONAL Y POR EDICTOS CUANDO SE DESCONOZCA SU EXISTENCIA Y DOMICILIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS). El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un juicio sucesorio intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto. Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto. En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen." NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-

LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ
LICENCIADA SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DE 2024

LIC. SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
JAI ME H U M B E R T O C L I F T R O D R I G U E Z A BIENES DE, JAI ME H U M B E R T O C L I F T
Q U I L L E N.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1390/17, relativo al juicio
INTESTAMENTARIO, promovido por JAI ME H U M B E R T O C L I F T R O D R I G U E Z A
BIENES DE, JAI ME H U M B E R T O C L I F T Q U I L L E N, en contra de S I N
D E M A N D A D O, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día
trece de junio del actual, signado por el LIC. [OSCAR NAURICIO JAQUEZ
M I E N T O], como lo solicita, tomando en consideración que se ha
acreditado desconocimiento del domicilio de [ELIZABETH CLIFT
R O D R I G U E Z], se ordena emplazar a la antes mencionada por medio de
edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el
periódico oficial del Estado, de siete en siete días, además de
fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado
y en un periódico local de circulación amplia, la radicación del
presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de [JAI ME
H U M B E R T O C L I F T Q U I L L E N], haciéndole saber que si es su deseo
comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Lo
anterior de conformidad con los artículos 133, 360 y 562 del Código
de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo
de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el
secretario Proyectista el LIC. MARCO ANTONIO MORENO LÓPEZ en
funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste,
y con fundamento en el artículo 2º), fracción II, de la Ley Orgánica
del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO,
CON EL NÚMERO _____, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS
DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1003 : IPR/ledg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA...-
SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2024.

LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MIRYAM LEYVA ROMAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 50** de la **Colonia: TECNOLOGICO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	AREA VERDE
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 52
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:33 horas del día 12 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 64 FOLIO: 1528.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

MYRYAM LEYVA ROMAN

454-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MANUELA VEGA MARTINEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-39 Lote: 17** de la **Colonia: 1ª DE SEPTIEMBRE**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 20
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 18
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 horas del día 15 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1581.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

MANUELA VEGA MARTINEZ

455-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CARLOS CESAR CONTRERAS LUCERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-18 Lote: 7 B** de la **Colonia: 1ª DE SEPTIEMBRE**, de esta población con una Superficie de **212.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	12.50 Mts.	Y Linda Con	GLORIA CALDERA REY
- Sur	12.50 Mts.	Y Linda Con	CALLEJON DE SERVICIO
- Este	17.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7 C
- Oeste	17.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7 A

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:02 horas del día 21 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 65 FOLIO: 1543.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

CARLOS CESAR CONTRERAS LUCERO

456-53-55

-0-

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EMMA MORAIMA BENAVIDES CORRALES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 73** de la **FRACCIONAMIENTO VALDES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **206.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE MARTE
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 84
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 74
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 72

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 horas del día 05 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1570.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

EMMA MORAIMA BENAVIDES CORRALES

457-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PERLA MARGARITA MARTINEZ LEYVA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-20 Lote: 3** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4
- Sur	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 1
- Este	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 37
- Oeste	9.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA VICENTE GUERRERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:44 horas del día 22 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 65 FOUO: 1546.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

PERLA MARGARITA MARTINEZ LEYVA

458-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. REYNALDA CARRASCO GARCIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-18/19 Lote: 43** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 39
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 43
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE DE PRIVADA VICENTE GUERRERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:23 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 65 FOUO: 1551

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

REYNALDA CARRASCO GARCIA

459-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. STEFFANY AGUIRRE LEYVA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-24 Lote: 23** de la **Colonia: REFORMA**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	33.33 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28
- Sur	33.33 Mts.	Y Linda Con	CALLE 24
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 24
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:45 horas del día 01 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 66 FOUO: 1589.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

STEFFANY AGUIRRE LEYVA

460-53-55

-0-

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SHEILA IVONNE MEDRANO HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-25 Lote: 72** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 71

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:33 horas del día 28 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 66 FOUO: 1603.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

SHEILA IVONNE MEDRANO HERNANDEZ

461-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. PRISCILA BERENICE VAQUERA RINCON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: X-15 Lote: 28** de la **Colonia: JOSE LEYVA AGUILAR**, de esta población con una Superficie de **248.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 28
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	AV. 20 DE NOVIEMBRE
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:14 horas del día 05 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOUO: 1595.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

PRISCILA BERENICE VAQUERA RINCON 462-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. IRAM ORONA RAMOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: XI-25 Lote: 70** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 62
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 69

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:16 horas del día 15 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOUO: 1600.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

IRAM ORONA RAMOS 464-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. BYRANA EYMY VASQUEZ GARCIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-17 Lote: 2** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **248.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 80
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:35 horas del día 01 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 67 FOUO: 1592.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

BYRANA EYMY VASQUEZ GARCIA 463-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. KARETZY AINELIM NUÑEZ PIÑA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: XI-25 Lote: 75** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 62
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 76
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 74

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:24 horas del día 23 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOUO: 1605.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

KARETZY AINELIM NUÑEZ PIÑA 465-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. KARIME ASTORGA BEJARANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-25 Lote: 76** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. NIÑOS HEROES
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 75

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:33 horas del día 23 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOLIO: 1608.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. LUZ MARIA BARRON HINOJOSA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-25 Lote: 73** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 72
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 70

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:47 horas del día 19 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1604.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

KARIME ASTORGA BEJARANO

466-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. ESTELA MARTINEZ PEREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-25 Lote: 73** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 74
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 72

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:45 horas del día 25 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1602.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

LUZ MARIA BARRON HINOJOSA

467-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. JESUS ALEJANDRO OLVERA CENTENO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-25 Lote: 69** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 70
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 68

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:17 horas del día 15 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1599.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ESTELA MARTINEZ PEREZ

469-53-55

-0-

JESUS ALEJANDRO OLVERA CENTENO

468-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. DIANA LAURA FRANCO ESCONTRIAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-27 Lote: 64** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 65
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 63

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:38 horas del día 03 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1594.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE,
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

DIANA LAURA FRANCO ESCONTRIAS 470-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. CINTHIA RUBI RIVERO TERRAZAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 20** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE R L DE C V
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 21
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 horas del día 03 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 67 FOLIO: 1596.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE,
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CINTHIA RUBI RIVERO TERRAZAS 472-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. FLORA ESTELA LOZOYA FLORES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-27 Lote: 33** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S.A. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 34
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:24 horas del día 27 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1588.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE,
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FLORA ESTELA LOZOYA FLORES 471-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. MARIA DE LOS ANGELES ESCRIBANO MATU** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 14** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 15
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:13 horas del día 21 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1585.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE,
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA DE LOS ANGELES ESCRIBANO MATU 473-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. RUBI ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 19-27 Lote: 85** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 66
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 64

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:42 horas del día 02 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 67 FOLIO: 1598.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ROSIO GAYTAN OLIVAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 0-25 Lote: 43** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 44
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:02 horas del día 05 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1596.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

RUBI ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ 474-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

ROSIO GAYTAN OLIVAS 475-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NANCY REY GALINDO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 0-23 Lote: 38** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **253.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 39
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:39 horas del día 23 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1606.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DEYANIRA GUERRERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 0-22 Lote: 26-A** de la **Colonia: REFORMA**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 13
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 8
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:32 horas del día 08 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOIA: 66 FOLIO: 1576.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

NANCY REY GALINDO 476-53-55

-0-

DEYANIRA GUERRERO 477-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. YVONNE ESCONTRIAS ESTRADA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-6 Lote: 12 de la Colonia: CAMARGO**, de esta población con una Superficie de 349.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.33 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 3
- Sur	11.33 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 36
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 13
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:47 horas del día 25 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1585.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

YVONNE ESCONTRIAS ESTRADA 478-53-55
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. GABRIELA OLIVAS MORALES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 73 de la Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 51
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 38
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 74
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 72

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:33 horas del día 09 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1597.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

GABRIELA OLIVAS MORALES 479-53-55
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. IRMA GREGORIA HERNANDEZ PONCE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-14 Lote: 57 de la Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 12
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:25 horas del día 21 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1607.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

IRMA GREGORIA HERNANDEZ PONCE 480-53-55
-0-

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. MARIA DE LA LUZ ALVARADO DE LA O.** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-15 Lote: 16 de la Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 6
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 36
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:36 horas del día 15 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1601.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

MARIA DE LA LUZ ALVARADO DE LA O. 481-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. ARTURO ADRIAN RIOS CERVANTES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 23** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 24
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:50 horas del día 06 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia **"D" FOIA: 67 FOUJ: 1615.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Barza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ARTURO ADRIAN RIOS CERVANTES 482-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. ARIS PAMELA ZUBIA LOZANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 10** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE RL DE CV
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:43 horas del día 15 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia **"D" FOIA: 68 FOUJ: 1619.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Barza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ARIS PAMELA ZUBIA LOZANO 484-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. ALBIAN AMANCIO VALENZUELA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 6** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 06 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia **"D" FOIA: 67 FOUJ: 1634.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Barza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ALBIAN AMANCIO VALENZUELA 483-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. ARIEL RODRIGUEZ RIVERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-27 Lote: 66** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. MORELOS
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 65

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:42 horas del día 25 de Abril del 2024. En el libro de denuncia **"D" FOIA: 67 FOUJ: 1609.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Barza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ARIEL RODRIGUEZ RIVERA 485-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (Sr) **C. ISAI NIETO AGUILAR** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-25 Lote: 74** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 75
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:12 horas del día 29 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOUO: 1611.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Beza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ISAI NIETO AGUILAR

486-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (Sr) **C. SERGIO BRICEÑO VILLEGAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 5-11 Lote: 39** de la **Colonia: AYUNTAMIENTO**, de esta población con una Superficie de 282.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 18
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 40
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:07 horas del día 14 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOUO: 1618.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Beza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

SERGIO BRICEÑO VILLEGAS

488-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (Sr) **C. MAYRA MONTAÑEZ RESENDIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2-28 Lote: 28** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 248.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 13
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 29
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:53 horas del día 16 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 68 FOUO: 1620.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Beza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MAYRA MONTAÑEZ RESENDIZ

487-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (Sr) **C. DIEGO RAMIREZ MUÑIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-24 Lote: 9** de la **Colonia: REFORMA**, de esta población con una Superficie de 187.425 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	8.33 Mts.	Y Linda Con	CALLE 22
- Sur	8.33 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 8
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:06 horas del día 08 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOUO: 1616.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Beza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

DIEGO RAMIREZ MUÑIZ

489-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. JAIME ANTONIO TARIN PALLARES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 74** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **219.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 52
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 38
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 75
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:54 horas del día 30 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOUO: 1613.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

Dr. Jesús Baeza Nieto

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. MA. DEL REFUGIO ATILANO GARCIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-26 Lote: 8** de la **Colonia: TECNOLOGICO**, de esta población con una Superficie de **232.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 24
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 19
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 9
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:08 horas del día 30 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOUO: 1612.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

Dr. Jesús Baeza Nieto

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



JAIME ANTONIO TARIN PALLARES
-0-

490-53-55

MA. DEL REFUGIO ATILANO GARCIA
-0-

491-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. SANTOS BARRIENTOS MADRIN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: S/N Lote: 57** de la **Colonia: REVOLUCION**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 41
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 58
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 56

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:41 horas del día 14 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOUO: 1657.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

Dr. Jesús Baeza Nieto

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ RIVERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: XI-25 Lote: 67** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 67
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. PRESIDIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:43 horas del día 25 de Abril del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOIA: 67 FOUO: 1610.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

Dr. Jesús Baeza Nieto

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



SANTOS BARRIENTOS MADRIN
-0-

492-53-55

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ RIVERA
-0-

499-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NOE HERNANDEZ PIZAÑA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 9** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	SOLAIRE DE MEXICO S.A. DE C.V.
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:29 horas del día 27 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 66 FOLIO: 1587.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

NOE HERNANDEZ PIZAÑA -0- 500-53-55
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MANUELA CONTRERAS ROMAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: O-25 Lote: 26** de la **Colonia: PORFIRIO ORNELAS PONIENTE**, de esta población con una Superficie de **248.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 8
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 36
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 27
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:07 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1549

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

MANUELA CONTRERAS ROMAN -0- 501-53-55
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 MAYO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIZA VALENZUELA TAPIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-27 Lote: 60** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 43
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 41
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 59

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 31 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1622.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Baeza Nieto
Dr. Jesús Baeza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIZA VALENZUELA TAPIA -0- 510-53-55

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 MAYO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CLARISSA CAMACHO HINOSTROZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-11/12 Lote: 19** de la **Colonia: LA POSTA**, de esta población con una Superficie de **325.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 8
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:07 horas del día 31 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1623.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Baeza Nieto
Dr. Jesús Baeza Nieto
La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CLARISSA CAMACHO HINOSTROZA -0- 511-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JUAN TARANGO GAMBOA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 8 Lote: 144 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE NEPTUNO
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 558
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 145
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 143

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:09 horas del día 31 de Mayo del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1821.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
Dr. Jesús Baeza Nieto
Dr. Jesús Baeza Nieto

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

JUAN TARANGO GAMBOA -0- 512-53-55
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA BELEM NEVAREZ MELENDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-26 Lote: 7 de la Colonia: TECNOLÓGICO**, de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	2.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 24
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 18
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 8
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:56 horas del día 07 de Junio del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1630.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

MARIA BELEM NEVAREZ MELENDEZ -0- 513-53-55
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUIS RAUL MAYNEZ VILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2-28 Lote: 29 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 20
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	32.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30
- Oeste	32.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:38 horas del día 06 de Junio del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1825.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

LUIS RAUL MAYNEZ VILLA -0- 515-53-55

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GUADALUPE PEREZ CABALLERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 51 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 52
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 50

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:25 horas del día 14 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1531.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

GUADALUPE PEREZ CABALLERO -0- 516-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. MARIA GUADALUPE ESPARZA JURADO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 5/N Lote: 2**, de la **Colonia: HIBOS NACIONALES** de esta población con una Superficie de 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	17.80 Mts.	Y Linda Con	LOTE N°3
- Sur	8.20 Mts.	Y Linda Con	LOTE N°6
- Este	19.85 Mts.	Y Linda Con	CALLE 55a
- Oeste	28.00 Mts.	Y Linda Con	TANIA RODRIGUEZ RESENDIZ HECTOR EDDI RODRIGUEZ RESENDIZ
			LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:15 horas del día 03 de noviembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1308 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. ADILENE BIBIANA PEÑA PORTILLO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 11-25 Lote: 35** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 35
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. PRESIDIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:11 horas del día 05 de junio del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1626.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA GUADALUPE ESPARZA JURADO 517-53-55
-0-

ADILENE BIBIANA PEÑA PORTILLO 518-53-55
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. SAMANTHA VALDEZ TALAMANTES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-4 Lote: 27** de la **Colonia: CAMARGO**, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	12.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 28
- Sur	12.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA COLON
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:48 horas del día 06 de junio del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1627.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Presidencia Municipal 2021-2024
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) **C. MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ TALAMANTES Y ALDO ELOY CARRANZA ORONA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-4 Lote: 28** de la **Colonia: CAMARGO**, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte	12.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 28
- Sur	12.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 35
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:55 horas del día 07 de junio del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1628.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

SAMANTHA VALDEZ TALAMANTES 519-53-55
-0-

MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ TALAMANTES Y OTRO 522-53-55
-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS] PRESENTE.-

En el expediente número 82 122304, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por [LOURDES RICO GRANADOS, en contra de MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS, existe un acuerdo, que en la parte que a usted es necesario comunicarle, dice lo siguiente:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; a veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

En respuesta a su petición, se ordena notificar por edictos al señor MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS que cuenta con un término de TRES MÁS DOS DÍAS HÁBILES, en total CINCO, para que acuda a la Notaría Pública Número 23, cuyo titular es el licenciado CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO, con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 4440 del Fraccionamiento El Roble de esta ciudad, para dar cumplimiento a la cláusula TERCERA del convenio de divorcio, para que otorgue la escritura del 50% (cincuenta por ciento) que le correspondió, del inmueble adyunto en sociedad conyugal, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula TERCERA del convenio de divorcio celebrado en autos, misma que a continuación se transcribe en lo conducente: "TERCERA.- Mantémoslos los suscritos que durante nuestro matrimonio adquirimos un bien inmueble, el cual se encuentra ubicado en Calle Miguel Servet número 1307-15 del Fraccionamiento Olmos Tecnológico en esta Ciudad, del cual, el C. MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS, CEDO el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que me corresponde sobre el mismo, a favor de nuestras hijas de nombres CARLA ABRIL, JESSICA ALEJANDRA Y PAOLA ANDREA, todas de apellidos FÉLIX RICO, y en virtud de la minoría de edad de las dos últimas mencionadas, solicitamos se les nombre tutor a fin de que las represente legalmente.

Queda apercibido el señor MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS, que de no comparecer a otorgar la firma de la escritura, que corresponde, entonces este tribunal lo hará en su rebeldía. Lo anterior conforme con los artículos 743 que se aplicará por analogía, y al 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oportunamente, mediante oficio, remítanse los autos originales a la Notaría Pública número 23), cuyo titular es el licenciado CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO, en su domicilio ya mencionado, para que elabore la escritura para los fines y en los términos que menciona el convenio, sea por la asistencia del señor MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS o en rebeldía de él, con la firma del suscrito Juez y la Secretaria de acuerdos. Escritura que corresponde al bien inmueble identificado como departamento en condominio con folio real [2319601], ubicado en calle [Miguel Servet número 1307 Interior 15, del Fraccionamiento Olmos Tecnológico] de esta ciudad con una superficie de 94.9050 metros cuadrados, inscrito bajo el número [3579], folio [198] libro [2218] de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad, a nombre de LOURDES RICO GRANADOS casado (a) y MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS casado (a)..."

En suma, se hace saber al demandado que en virtud de su notificación por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio. Este Tribunal le concede al demandado, un término de tres días más dos, que suman en total CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para que acuda a otorgar la escritura mencionada.

..... NOTIFIQUESE POR EDICTOS

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ- SECRETARIA RUBRICAS- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



Norma Hdz



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[HUMBERTO MURILLO PÉREZ] PRESENTE.-

En el expediente número [83 16594], relativo en su origen, al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por [MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI], en contra de [HUMBERTO MURILLO PÉREZ], existe un acuerdo, que en su esencia dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. Vista de nueva cuenta el escrito y documentos que acompañó, presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por la señora [MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI], en respuesta a su petición, de conformidad con lo establecido por el Artículo 681 y los que resulten conducentes, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene iniciado INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en los términos en los que expresa en su oficio de cuenta; por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, se ordena correr traslado al señor [HUMBERTO MURILLO PÉREZ] mediante edictos, en virtud de que con los medios de convicción presentados por la señora [MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI] acreditó en lo general y lo particular, al desconocimiento del domicilio y ubicación del demandado, señor [HUMBERTO MURILLO PÉREZ], por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo, 497, 498 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza a la señora [MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI], que lo notifique, le corra traslado, lo lleve a juicio y emplazo, al señor [HUMBERTO MURILLO PÉREZ], en el presente INCIDENTE de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la consistencia respectiva del momento de su colocación y retiro del mismo. Para que en el término de tres días, más otros tres días hábiles, por lo que serán seis, que contarán a partir del día siguiente de la última publicación, manifieste lo que a su interés legal convenga. Y se le previene que de no comparecer a lo que se le reclama, dentro del término otorgado, se le tendrá por inconforme con la propuesta de su contraria, y se designará perito valuador y peridor, y que los gastos y costas, serán proporcionalmente a su cargo. Además, se le advierte que deberá de señalar domicilio en el lugar del juicio para oír notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones que le correspondan de carácter personal, se le practicarán por cédula que se fijará en los estrados del Tribunal, y se ejecutarán en ellos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 487 del Código Aquejivo.

También se da vista al señor [HUMBERTO MURILLO PÉREZ] por el mismo término de seis días, respecto al inventario de bienes que precisa la parte actora, y de la inexistencia o no existencia de créditos o deudas a fin de que manifieste lo que a su interés legal convenga, bajo el apercibimiento que de no hacer manifestación alguna, se le tendrá por conforme con lo expresado por su contraria.

Igualmente se da vista al demandado señor [HUMBERTO MURILLO PÉREZ] con el preconvenio presentado con la demanda para que en el término de tres días manifieste lo que a su interés legal convenga.

Se hace saber al demandado, señor [HUMBERTO MURILLO PÉREZ] que en virtud de que su emplazamiento y notificación es por edictos, este Tribunal, le ha concedido en total seis días, para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 62 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se hace lo saber que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Las copias de traslado que quedan a disposición del señor [HUMBERTO MURILLO PÉREZ] en la Secretaría del Tribunal por seis días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto son:

- a) El escrito de demanda de la señora [MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI] presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés;
- b) Todos sus anexos en 29 fojas;
- c) El acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, que radicó en este juicio el auto que generó competencia jurisdiccional;
- d) El acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés;
- e) El escrito recibido el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés;
- f) El acuerdo de fecha 28 de noviembre de dos mil veintitrés;
- g) El escrito recibido el ocho de enero de dos mil veinticuatro; y
- h) El presente acuerdo.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL DEMANDADO

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO - LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ- SECRETARIA RUBRICAS- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ





"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 484/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovidas por CECILIA GOMEZ FLORES, SOLICITANDO DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE HERMANO ENRIQUE ROMERO RASCÓN, existen dos autos que a la letra dice: "CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -- Por recibido a las diez horas con treinta y seis minutos, el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, el escrito signado por la Siesentada DENISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en estos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. HERMANO ENRIQUE ROMERO RASCÓN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno del Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----NOTIFÍQUESE:----- -- Así, lo acordó y firma la Siesentada NAYRA LILIANA CHÁVEZ NIENRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado SERGIO CISNEROS CISNEROS, Secretario Judicial, con quien actúa y de fe. DOY FE."

AUTO INSERTO. "CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -- Por recibido a las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés, el escrito y documentos anexos, el primero signado por CECILIA GOMEZ FLORES, por sus propios derechos, promoviendo en vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de HERMANO ENRIQUE ROMERO RASCÓN, por las razones que segrine en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edicto, lo procedente es girar atento oficio a Seguridad Pública municipal de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de HERMANO ENRIQUE ROMERO RASCÓN, señalando como su último domicilio conocido en Rancho El Venado, ubicado en la localidad del Refugio, Municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, en lo que tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 19 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Siesentados DENISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, ILEANA FERNANDA MARGARET ARREDONDO y MARIBEL MONTES OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los mencionados quien llevará la voz en el presente juicio. Dece vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----NOTIFÍQUESE:----- -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de Auerdas, con quien actúa y de fe. DOY FE."

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA EULIRIA CECILIA OCHOA GUEVARA.



Edictos de notificación

Rosalía Baray Caraveo. Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 795/23, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este tribunal el día cuatro de abril de la presente anualidad, suscrito por el licenciado César Noel Adriano Cera, de personería reconocida en autos, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalía Baray Caraveo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitivo sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora."

AUTO INSERTO

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialia de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de las ramas Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, presentados por [Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia por desaparición de [Rosalia Baray Caraveo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngase ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Rosalia Baray Caraveo].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Rosalia Baray Caraveo]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Rosalia Baray Caraveo], con fecha de nacimiento del día (cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho).

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalia Baray Caraveo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Rosalia Baray Caraveo]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, se ordena girar atento oficio a la Fiscalía General del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva remitir copia certificada de la carpeta de investigación número 6301-1753-2011, lo anterior de conformidad con la establecida por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Oficios que quedan a disposición de la parte interesada a fin de hacerlos llegar a su destinatario.

Desde vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicada en la avenida Ignacio López Rayón, número 212, zona Centro de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Pedro Gutiérrez Jáquez, César Noel Adriano Cera, Javier Alejandro Gómez Santayo y Ms. Isabel Unzueta González. Autorizando únicamente para oír notificaciones y recibir documentos a Alejandra Boca Noyola, Carlos Castillo Portillo y Rogelio Iván Pérez Pérez.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que las autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en las estradas de este Juzgado, hágase del conocimiento de las interesadas que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a los promoventes:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, operibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tengan todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. "

Atentamente
Cauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas



SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial